

5  
CONSTANCIA .Informo al señor Juez que la parte demandante en la demanda ejecutiva, había solicitado se librara mandamiento de pago por el valor de las costas liquidadas en el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE, pero como no se habían liquidado estas, no se libró el mandamiento por las mismas, las costas ya han sido liquidadas mediante auto del 7 de julio de 2020 y han sido aprobadas.

*Maria Clemencia Yepes Bernal*  
MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Oficial mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas, 26 AGO 2020

Auto sustanciación No 479

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: A continuación RESTITUCION DE INMUEBLE  
JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE

DEMANDADOS: LADY EVELYN CARMONA - OTROS

RADICADO: 2019-00503-00

Vista la constancia anterior se dispone, adicionar el numeral PRIMERO, del auto calendarado febrero 26 del año en curso, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, en el sentido que se libra mandamiento por la suma de \$ 475.500, por concepto de COSTAS liquidadas en el proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.

Ejecutoriado este auto se ordenará seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE

*Luis Fernando Gutierrez Giraldo*  
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica  
en el Estado No. 025  
27 AGO 2020  
*Marcela Patricia Leon Herrera*  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria